

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180701005P01346

Factura No.: 001-002-000051824

NOTARIA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y OTROS MOVETELSAT CIA.LTDA.

OTORGADA POR: VALAREZO MORENO ANDREI VINICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy ocho de Marzo del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO, NOTARIA QUINTA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS Y OTROS MOVETELSAT CIA.LTDA., el/la señor(a) VALAREZO MORENO ANDREI VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AGUILAR FERNANDEZ PEDRO MORONI, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VALAREZO MORENO ANDREI VINICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	
AGUILAR FERNANDEZ PEDRO MORONI	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS Y OTROS MOVETELSAT CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: J61 - TELECOMUNICACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VALAREZO MORENO ANDREI VINICIO	50	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
AGUILAR FERNANDEZ PEDRO MORONI	50	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	100	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AGUILAR FERNANDEZ PEDRO MORONI, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALAREZO MORENO ANDREI VINICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No 070295592-3

APellidos y Nombres: VALAREZO MORENO ANDREI VINICIO

Lugar de Nacimiento: EL ORO MACHALA

Fecha de Nacimiento: 1990-11-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
V4343V3242

Apellidos y Nombres del Padre: VALAREZO ORLANDO

Apellidos y Nombres de la Madre: MORENO LILIA

Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA 2016-12-01

Fecha de Expiración: 2026-12-01

Director General: [Signature]

Firma del Ceditado: [Signature]

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE: Que la(s) presente(s) _____ fojas
en copia(s) fotostática(s) que antecede(n), sellada(s)
y firmada(s) por mí, es una reproducción de la(s)
original(e)s que he tenido a la vista.

Machala, 08-03-2018

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

074 JUNTA No

074 - 396 NUMERO

0702955923 CÉDULA

VALAREZO MORENO ANDREI VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA

MACHALA CANTÓN

LA PROVIDENCIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1




CNE COMISIÓN NACIONAL DEL ESCRIO

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadana (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

DMP-1034-A





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702955923

Nombres del ciudadano: VALAREZO MORENO ANDREI VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALAREZO ORLANDO

Nombres de la madre: MORENO LILIA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2018

Emisor: KENYA SORAYA NARVAEZ CARRASCO - EL ORO-MACHALA-NT 5 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 186-101-95688



186-101-95688

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
070675139-3

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR FERNANDEZ
PEDRO MORONI

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



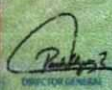

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH.TEC.COMER-ADMI.
V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR J PEDRO JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ CH GABRIELA NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-07-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-07






De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE: Que la(s) presente(s)..... fojas
en copia(s) fotostática(s) que antecede(n), sellada(s)
y firmada(s) por mí, es una reproducción de la(s)
original(e)s que he tenido a la vista.
Machala, 06-03-2018

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA N°
002 - 339 NÚMERO
0706751393 CEDULA

AGUILAR FERNANDEZ PEDRO MORONI
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
MACHALA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS DE LOS PRIVADOS

PREFECTURA DE LA JUV







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0706751393

Nombres del ciudadano: AGUILAR FERNANDEZ PEDRO MORONI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.COMER.ADMI.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AGUILAR JARAMILLO PEDRO JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: FERNANDEZ CHAMBA GABRIELA NOEMI

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2018

Emisor: KENYA SORAYA NARVAEZ CARRASCO - EL ORO-MACHALA-NT 5 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 185-101-95740



185-101-95740

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/02/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7793299

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0702955923 VALAREZO MORENO ANDREI VINICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SERVICIOS Y OTROS MOVETELSAT CIA.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	K6420.00	ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI
---------------------	----------	---

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/03/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

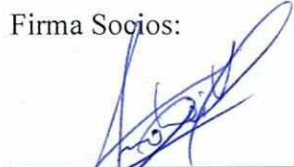
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

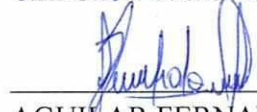
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

08/03/2018 3.06 PM

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


VALAREZO MORENO ANDREI VINICIO
CEDULA: 0702955923


AGUILAR FERNANDEZ PEDRO MORONI
CEDULA: 0706751393

Firma Notario(a) Público(a):

MARCO EDUARDO
ZAMBRANO
ZAMBRANO

 Firmado digitalmente por MARCO EDUARDO ZAMBRANO
ZAMBRANO
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MARCO CENTRAL DEL
ECUADOR, o=SECRETARIA DE CERTIFICACION DE INFORMACION
ECUADOR, ou=ECUADOR, serial=00000000000000000000, c=ECUADOR
EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO
Fecha: 2018.03.08 16:58:26 -05'00'

ABOGADO MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO
Identificacion: 0702353459